RESOLUCION IM Nº 1611/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE NCP INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS, CON RUC Nº 4408941-4, DEL SEÑOR ENRIQUE BENÍTEZ RODAS, CON C.I. Nº 4.408.941, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PC ESCRITORIO PARA USO INSTITUCIONAL" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019, CON ID Nº 371125.

Tembiapora, 02 de Noviembre de 2019

VISTO: **El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 01 de noviembre de 2019; y,**

CONSIDERANDO: **Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentaron dos firma, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación:: 1) NCP INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS, con una oferta es de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones, quinientos mil); 2) DELV INFORMATICA, con una oferta es de Gs. 4.925.000 (guaraníes cuatro millones, novecientos veinticinco mil).-**

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad minina de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el informe de evaluación arguye que los oferentes NCP INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS y DELV INFORMATICA en su totalidad CUMPLEN con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la primera oferta en orden de precios analizable técnica y económicamente correspondiente al oferente NCP INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS, a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia y Especificaciones técnicas) a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente CUMPLE con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante, y con lo que ya no procede el análisis de los demás documentos de la siguiente oferta en orden de precios.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario 21.909/03 y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de la recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Don Sotero Cáceres Fernández

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro servian
Correo electrónico:municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: 0983-530-247

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: (...) c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

Que, el articulo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...f) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR el contrato al oferente **NCP INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS**, con RUC Nº 4408941-4, del señor ENRIQUE BENÍTEZ RODAS, con C.I. Nº 4.408.941, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PC ESCRITORIO PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 371125**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2019, por la suma de **Gs 3.500.000** (guaraníes tres millones, quinientos mil), y bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2019.

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal